

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**BANCO DE LA NACIÓN**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**

**N° 0027-2008-DABMI-BN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE  
ESTANDARIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCTIVA  
DE EDIFICACIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN"**

**NOVIEMBRE 2008**

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## ÍNDICE

1.0	<u>CAPÍTULO I: GENERALIDADES</u>	
1.1	Entidad Convocante.....	03
1.2	Domicilio Legal.....	03
1.3	Objeto de la Convocatoria.....	03
1.4	Valor Referencial.....	03
1.5	Fuente de Financiamiento.....	04
1.6	Sistema de Contratación.....	04
1.7	Modalidad de Ejecución Contractual.....	04
1.8	Base Legal.....	04
2.0	<u>CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>	
2.1	Cronograma del Proceso de Selección.....	05
2.2	Convocatoria.....	05
2.3	Registro de Participantes y Entrega de Bases.....	05
2.4	Formulación de Consultas y Observaciones a la Bases.....	05
2.5	Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....	06
2.6	Medios Electrónicos de Comunicación.....	06
2.7	Integración de las Bases.....	06
2.8	Acto Público de Presentación de Propuestas.....	06
2.8.1	Contenido de las Propuestas.....	08
2.9	Evaluación de Propuestas.....	09
2.9.1	Evaluación Técnica.....	09
2.9.2	Evaluación Económica.....	09
2.9.3	Determinación del Puntaje Total.....	10
2.10	Acto Público de Otorgamiento de la Buena Pro.....	10
2.11	Consentimiento de la Buena Pro.....	11
3.0	<u>CAPÍTULO III: INFORMACIÓN ADICIONAL</u>	
3.1	De los Contratos.....	11
3.1.1	Del Contrato de Consultoría.....	11
3.2	De las Garantías.....	12
3.2.1	Garantías de Fiel Cumplimiento.....	12
3.2.2	Del Adelanto Directo.....	13
3.3	Ejecución de Garantías.....	13
3.4	Vigencia del Contrato.....	13
3.5	De las Penalidades e Incumplimiento de Contrato.....	13
3.6	Forma y Condiciones de Pago.....	13
3.6.1	Reajuste de Precios.....	14
3.7	Disposiciones Finales.....	14
4.0	<u>CAPÍTULO IV: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</u>	15
5.0	<u>CAPÍTULO V: FACTORES DE EVALUACIÓN</u>	
5.1	Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.....	16

### ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 01: Modelo de Carta de Acreditación del Representante.....	20
ANEXO N° 01: Carta de Presentación y Declaración Jurada de Datos el Postor.....	21
ANEXO N° 02: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio Convocado.....	22
ANEXO N° 03: Declaración Jurada (Art.º 76).....	23
ANEXO N° 04: Promesa Formal de Consorcio.....	24
ANEXO N° 05: Declaración Jurada de Ser Pequeña o Microempresa.....	25
ANEXO N° 06: Declaración Jurada de Servicios Prestados en Territorio Nacional.....	26
ANEXO N° 07: Experiencia en la Actividad.....	27
ANEXO N° 08: Experiencia en la Especialidad.....	28
ANEXO N° 09: Relación de Profesional Propuesto.....	29
ANEXO N° 10: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.....	30
ANEXO N° 11: Carta Compromiso de los Profesionales Propuestos para la Consultoría.....	31
ANEXO N° 12: Carta de Propuesta Económica.....	32
FORMATO N° 01: Estructura de la Propuesta Económica.....	33
FORMATO N° 02: Formulario de Consultas y Observaciones.....	34
PROFORMA DE CONTRATO.....	35

La Bases incluyen Términos de Referencia que serán entregados a los adquirentes de Bases.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA  
N° 0027-2008-DABMI-BN  
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: BANCO DE LA NACION  
RUC N°: 20100030595

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3664 – San Isidro

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Banco de la Nación, con el objeto de fijar límites técnicos, presupuestarios y lograr una uniformidad en todos los aspectos, para los diferentes locales donde funciona y funcionarán sus Oficinas Administrativas, Sucursales y Agencias, resolviendo todo problema que genera la falta de identidad visual en sus locales a nivel nacional, y por ende, el de equipamiento integral de los mismos, y en vista de la necesidad del Banco de la Nación de estandarizar las áreas según jerarquía del plantel de profesionales, administrativos, técnicos y en general de todos los que ocupan cargos en la Institución, así como, las categorías que los locales tienen a nivel nacional y con la finalidad de que la distribución de las diferentes oficinas sea uniforme, en cuanto a arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y electromecánicas, instalaciones sanitarias y de seguridad, detalles de mobiliario según tipo de oficina, así como orientar los detalles constructivos de acuerdo a la zona de obra, convoca el presente proceso de selección para lograr el objetivo deseado.

Por lo que considera, contratar los servicios profesionales de personas jurídicas o personas naturales en forma consorciada o empresas especializadas, para efectuar las labores que aparecen descritas en los Términos de Referencia del presente Concurso: "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 257 404.14 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 14/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial incluido Impuestos	Valor Referencial incluido Impuestos 100%	110% del Valor Referencial incluido Impuestos
S/. 231 663.73 (Doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres con 73/100 Nuevos Soles)	S/. 257 404.14 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 14/100 Nuevos Soles)	S/. 283 144.55 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 55/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Recursos Propios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
El presente proceso se rige por el sistema de Suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
Adjudicación Directa Pública

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO  
El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Directivas N° 001, 007-2005-CONSUCODE/PRE, así como los Acuerdos del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Directiva N° 01-2007-CG/OEA.
- Acuerdo de Directorio N° 011-2006/31-FONAFE.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones Ley N° 28422 y Ley N° 28396.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno aplicables a las Entidades Estatales.
- Ley N° 26572 – Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Todas las demás pertinentes, según corresponda.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Prepublicación de Bases .....06.11.2008 al 12.11.2008
- Convocatoria.....13.11.2008
- Registro de participantes..... Del 14.11.2008 al 26.11.2008
- Formulación de Consultas y Observaciones .....: Del 14.11.2008 al 18.11.2008
- Absolución de Consultas y Observaciones.....: 21.11.2008.
- Integración de Bases ..... 24.11.2008.
- Presentación de Propuestas..... 28.11.2008  
El Acto Público se realizará en..... Local del Banco de la Nación "CEREBAN LA CALERA"  
Ubicada en la Calle Bárbara D'Achille N° 223 Urb. La  
Calera de la Merced-Surquillo, a las 10:30 horas
- Evaluación de Propuestas..... 01.12.2008 al 02.12.2008
- Otorgamiento de la Buena Pro ..... 03.12.2008.

### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el 4° piso Departamento de Logística Sede Principal Banco de la Nación, sito en Av. Republica de Panamá # 3664- San Isidro, en las fechas señaladas, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma S/. 30.00 (Treinta con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito (FORMATO N° 02), debidamente fundamentadas, en el Departamento de Logística, División de Infraestructura, 4° Piso, sito en Av. Republica de Panamá # 3664-San Isidro, en las fechas indicadas, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0027-2008-DABMI-BN, Primera Convocatoria, adjuntando un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## 2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## 2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial. Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el local del Banco de la Nación "CEREBAN LA CALERA" ubicada en la calle Bárbara D'Achille N° 223 Urb. La Calera de la Merced-Surquillo, a las

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

10:30 horas, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, Primera Convocatoria.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° A1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° A1).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, Primera Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

*Señores*  
*BANCO DE LA NACIÓN*  
*Att.: Comité Especial*

Adjudicación Directa Pública N° 0027-2008-DABMI-BN, Primera Convocatoria  
"Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización  
Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

*Señores*  
*BANCO DE LA NACIÓN*  
*Att.: Comité Especial*

Adjudicación Directa Pública N° 0027-2008-DABMI-BN, Primera Convocatoria  
"Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización  
Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento. Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

#### 2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y dos (02) copias

##### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Consultores de Obras.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo N.º 01.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - Anexo N° 02.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Anexo N° 03.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), Anexo N° 04.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, Anexo N° 05.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional en aplicación de la Ley N° 27633, Anexo N° 06.
- c) Experiencia en la Actividad (Anexo N° 07).
- d) Experiencia en la Especialidad (Anexo N° 08).
- e) Relación de Profesional Propuesto (Anexo N° 09).
- f) Curriculum Vitae del Personal Propuesto (Anexo N° 10) y Carta Compromiso (Anexo N° 11).
- g) Documentos para la calificación
  - o Se deberá acreditar una facturación acumulada mínima, en contratos de consultoría, de los últimos 10 (diez) años, a la fecha de presentación de la propuesta, equivalente a tres (03) veces el valor referencial: S/. 772 212.42 Nuevos Soles.
  - o Se sustentará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (constancia de conformidad o actas de recepción de consultoría; o liquidación de contrato de consultoría) o presentación de Recibos por Honorarios y su

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

constancia de servicios o conformidad.

- Máximo número de contratos de consultoría 10, en caso que el postor presente más de 10 contratos, solo se calificarán los 10 primeros en el orden presentado en su propuesta técnica.
- Para los profesionales asignados al servicio, Jefe de Proyecto, Arquitecto Proyectista, Arquitecto Especialista en 3D, Arquitecto de Interiores, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, una experiencia profesional demostrado con su constancia de inscripción en el colegio profesional mínima de 15, 10 y 05 años, según el requerimiento y certificado de habilidad con una antigüedad no mayor a seis (6) meses, en caso, el Postor resulte ganador de la Buena Pro.

#### SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales (que serán referenciales) deberán ser expresados hasta con dos decimales (Anexo N° 12 y Formato N° 01).

### 2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

#### 2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la Propuesta Técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases, en el Capítulo V, y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas Técnicas que no alcancen el puntaje mínimo del ochenta (80) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

### 2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

## 2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se efectuará según lo establecido por el Artículo 137° del Reglamento.- CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO "Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación. Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial remitirá el expediente de contratación a la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, la que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato".

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante de la empresa; donde conste las facultades suficientes para la suscripción del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

#### 3.1.1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

3.1.1.1. El contrato cuya proforma es la que figura en los Anexos adjuntos, será firmado por el postor favorecido con la Buena Pro o su representante, el que deberá acreditar un poder que cumpla con lo siguiente:

- a. Estar otorgado por persona(s) autorizada(s) del postor favorecido para dar representación a terceros y certificado notarialmente.
- b. Contener especificación de la facultad para firmar en representación del postor favorecido, con mención de la persona o personas autorizadas.

3.1.1.2. Para suscribir el contrato, de acuerdo con los Art. 200° y 215° del Reglamento, el postor favorecido, en el plazo establecido por los citados artículos, deberá presentar lo siguiente:

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

- a. Certificado de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado expedida por el Registro Nacional de Proveedores, del CONSUCODE.
  - b. Garantía de Fiel Cumplimiento especificada en el Artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - c. Currículum Vitae detallado del Jefe de Proyecto que tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación. Así mismo deberá presentar el certificado de habilidad del referido profesional válido para la firma de contrato y deberá estar vigente hasta la culminación de la consultoría.
  - d. Relación de todo el personal en general en donde se indique: Nombre completo, N° de DNI, Certificado de antecedentes policiales y declaración jurada de domicilio.
- 3.1.1.3. Cualquier cambio de personal del postor favorecido, deberá ser previamente comunicado al Banco, el cual se reserva el derecho de aprobar el cambio.
- 3.1.1.4. El postor favorecido con la buena pro no podrá subcontratar o transferir total o parcialmente el contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

## 3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación Final.

"En los contratos de consultoría que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

### 3.2.2. DEL ADELANTO DIRECTO

El BANCO DE LA NACIÓN, a solicitud del Consultor, entregará a éste el Adelanto Directo hasta el 20% del monto contratado, dentro de los 15 días naturales de haberse firmado el Contrato.

Para efectos del otorgamiento del Adelanto Directo el Supervisor presentará una Carta Fianza o Póliza de Caucción con las características de incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del BANCO DE LA NACIÓN, que deberá entregarse en un

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

plazo no mayor de ocho (8) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, por un valor igual al monto del adelanto, incluido impuestos y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Consultor. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al Consultor y/o de la Liquidación.

### 3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

### 3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá hasta el consentimiento de la Liquidación Final por parte de EL BANCO por la prestación de EL SERVICIO.

### 3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

### 3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos al Consultor se efectuarán en moneda nacional que se distribuirá en la siguiente manera:

- a) De ser solicitado se concederá en calidad de adelanto directo, hasta el veinte por ciento (20%) del monto contratado, dentro de los quince (15) días siguientes de firmado el presente Contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en las Bases Administrativas.
- b) Mediante pagos por avance, valorizaciones, de la siguiente manera:
  - 20% a la entrega preliminar de los Prototipos de Oficinas Administrativas y Locales tipo: Sucursales y Agencias de acuerdo a la categoría de Oficinas y División Geográfica que se anexa, tomando en consideración la coordinación modular cuyo principio básico se adjunta en las hojas anexas, previa aprobación por parte de la Entidad.
  - 20% a la presentación de la propuesta de estandarización preliminar, donde se considerarán los materiales de construcción, acabados de obra, señalización, dispositivos de seguridad de última generación, instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sanitarias, electromecánicas, de acuerdo a la ubicación de las Sucursales y Agencias y a la tenencia legal de cada local, para lo cual se anexa el cuadro con la relación de las mismas, previa aprobación de la Entidad.
  - 40% a la presentación de la Propuesta Final completa, previa aprobación por parte de la Entidad.

En caso de haberse otorgado el adelanto directo, en cada valorización se amortizará el porcentaje de adelanto otorgado.

El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones presentadas por el Consultor al BANCO DE LA NACIÓN, será de siete (07) días naturales de recibida la valorización respectiva.

Las valorizaciones por concepto de contrato principal serán canceladas en el plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha en que la valorización fue aprobada, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por EL BANCO DE LA NACIÓN a los Informes Mensuales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.

A partir del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, el Consultor tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

### 3.6.1 REAJUSTE DE PRECIOS

Las valorizaciones del Consultor se reajustarán conforme a lo establecido en el Art. 55° Numeral 3 del D.S. N° 084-2004-PCM según la siguiente fórmula:

$$R = V \left( \frac{I_r}{I_o} - 1 \right)$$

Donde:

R = Reajuste de la valorización de Supervisión

V = Valorización del periodo de la Supervisión

I<sub>r</sub> = Índice de Precios al Consumidor del mes del reajuste

I<sub>o</sub> = Índice de Precios al Consumidor del mes del valor referencial

En caso de otorgarse el Adelanto Directo se efectuará la Deducción de Reajuste correspondiente.

### 3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

#### CAPÍTULO IV REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El plazo para la Consultoría, es de: 120 días Calendario

#### FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL:

El personal mínimo, que debe presentar el postor para los servicios de consultoría para el Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación, es el siguiente:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
	PERSONAL PERMANENTE	
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado con experiencia profesional mínima de 15 años.
1	Arquitecto Proyectista	Arquitecto colegiado con una experiencia profesional mínima de 10 años
1	Arquitecto especialista en 3D	Arquitecto colegiado con una experiencia profesional mínima de 05 años
1	Arquitecto de Interiores	Arquitecto colegiado con una experiencia profesional mínima de 05 años
1	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil colegiado con una experiencia profesional mínima de 10 años
1	Ingeniero Sanitario	Ing. Sanitario colegiado con una experiencia profesional mínima de 10 años
1	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado con una experiencia profesional mínima de 10 años

La Experiencia Profesional se acreditará con copia simple del Diploma de Colegiatura respectivo.

#### FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:

- Experiencia en la Actividad (Facturación mínima = una vez el Valor Referencial)  
Se sustentará con copia de los comprobantes de pago ó copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (constancia de conformidad o actas de recepción de consultorías en general).
- Experiencia en la Especialidad (Facturación mínima = una vez el Valor Referencial)  
Se sustentará con copia de los comprobantes de pago ó copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (constancia de conformidad, actas de recepción consultorías similares al objeto del contrato).

Se adjunta el Modelo de Contrato a las presentes Bases, a fin que los postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus presupuestos económicos, todos los gastos que deriven del cumplimiento del mismo.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**CAPÍTULO V**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Se calificará los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
<b>FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>		40
a) Experiencia en la actividad (Consultorías en general)	20	
b) Experiencia en la Especialidad (Consultorías similares al objeto del contrato)	20	
<b>FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL</b>		50
a) Jefe de Proyecto	20	
b) Arquitecto Proyectista	05	
c) Arquitecto especialista en 3D	05	
d) Arquitecto de Interiores	05	
e) Ingeniero Civil	05	
f) Ingeniero Sanitario	05	
g) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	05	
<b>FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL SERVICIO</b>		10
MEJORAS	2.5	
EQUIPO E INFRAESTRUCTURA	2.5	
PLAN DE TRABAJO	05	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA**

**FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 40 PUNTOS**

- a. Experiencia en la actividad: Consultorías en general (20 puntos)

Se calificará con el máximo puntaje al postor cuya facturación acumulada durante los últimos 10 (diez) años a la fecha de presentación de la propuesta, equivalga a tres (03) veces o a más de tres (03) veces el valor referencial, es decir: S/. 772 212.42 Nuevos Soles.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Fac. Acum. = 1 vez Val. ref. (Requisito Mínimo)	No tiene puntaje
Fac. Acum. > 1 vez val. ref. hasta 2 veces val. ref.	10 puntos
Fac. Acum. > 2 veces val. Ref. hasta < 3 veces val. ref.	15 puntos
Fac. Acum. >= 3 veces val. Ref.	20 puntos

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Se sustentará con copia de los comprobantes de pago ó copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (constancia de conformidad o actas de recepción de consultorías en general).

Máximo número de contratos de consultorías en general 10, en caso que el postor presente más de 10 contratos, solo se calificarán los 10 primeros en el orden presentado en su propuesta técnica.

**b. Experiencia en la Especialidad: Consultorías similares al objeto del contrato (20 puntos)**

Se calificará al postor cuya facturación acumulada durante los últimos 10 (diez) años, a la fecha de presentación de la propuesta equivalga a tres (03) veces o a más de tres (03) veces el valor referencial, es decir: S/. 772 212.42 Nuevos Soles.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Fact. Acum. = 1 vez Val. Ref (Requisito Mínimo)	no tiene puntaje
Fact. Acum. > 1 vez Val Ref hasta 2 veces Val Ref	10 puntos
Fact. Acum. > 2 veces Val Ref hasta < 3 veces Val Ref	15 puntos
Fact. Acum. >= 3 veces Val Ref	20 puntos

Se sustentará con copia de los comprobantes de pago ó copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (constancia de conformidad o actas de recepción de consultorías similares al objeto del contrato).

Máximo número de contratos de consultorías similares al objeto del contrato 10, en caso que el postor presente más de 10 contratos, solo se calificarán los 10 primeros en el orden presentado en su propuesta técnica.

**FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL: 50 PUNTOS**

○ **JEFE DE PROYECTO**

(Ingeniero Civil ó Arquitecto colegiado) (20 puntos)

Se calificará certificados o constancias de elaboración y/o participación en proyectos relacionados a Diseños de Edificaciones en General, Locales Bancarios, Centros Comerciales, Hoteles, Hospitales, Universidades, de los últimos 15 años. Se calificará con cuatro (04) puntos por cada servicio prestado hasta completar el máximo de veinte (20) puntos, con un máximo de cinco (05) trabajos.

○ **ESPECIALISTAS (30 puntos)**

Arquitecto Proyectista (05 puntos), Arquitecto especialista en 3D (05 puntos), Arquitecto de Interiores (05 puntos), Ingeniero Civil (05 puntos), Ingeniero Sanitario (05 puntos), Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (05 puntos).

Se calificará certificados o constancias de elaboración y/o participación en la especialidad correspondiente en proyectos relacionados a Diseños de Edificaciones en General, Locales Bancarios, Centros Comerciales, Hoteles, Hospitales, Universidades, de los últimos 10 o 05 años (según especialidad). Se calificará con un (01) punto por cada servicio prestado hasta completar el máximo de cinco (05) puntos, con un máximo de cinco (05) trabajos por Especialista.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA** (10 puntos).

Se calificará el equipo necesario para el buen cumplimiento de la labor de la Consultoría.

**MEJORAS** (2.5 puntos)

Se calificará 0.5 punto por cada mejora, con un máximo de 05 mejoras propuestas, las mismas que podrán estar referidas a los aspectos siguientes: impacto ambiental, seguridad y riesgos, programación detallada de recursos involucrados, gestión de calidad, sistemas de información, entre otros

**EQUIPO E INFRAESTRUCTURA** (2.5 puntos)

- Vehículo (transporte / coordinaciones con personal del Banco, agencias tipo y Entidades prestadoras de Servicios) 1.25 pts.
- Oficina Implementada Equipos de cómputo e impresoras portátiles (Se requiere para llevar la investigación in situ) 1.25 pts.

El Postor sustentará estos Equipos con documentación correspondiente: facturas, boletas de venta, recibo de alquiler, recibo de pago, tarjeta de propiedad, etc. y/o Declaración Jurada.

**PLAN DE TRABAJO** (05 puntos)

Análisis de los Términos de Referencia  
Aplicación y enriquecimiento de los TDR, en base a experiencia, conocimiento y aporte empresarial sobre las obligaciones y responsabilidades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, sugerencias y apreciaciones que correspondan a mejorar el estudio con las metas físicas del proyecto. 1.50 pts.

Servicio Ofrecido  
(Metodología de Trabajo, respecto a la administración del contrato, el control de calidad, el control económico financiero, etc.). 1.50 pts.

Programa de Trabajo  
Lineamientos, Plan de Control 2.00 pts.

En caso de consorcios, para la documentación presentada en los ítems a y b: experiencia en la actividad y experiencia en la especialidad del postor, los contratos consorciados, serán cuantificados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada consorciado y consignado en la promesa de consorcio.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL

El Postor deberá presentar al Equipo Profesional que incluye al Jefe de Proyecto, Arquitecto Proyectista, Arquitecto especialista en 3D, Arquitecto de Interiores, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista .

Los profesionales, para ser objeto de calificación deberán presentar una Carta Compromiso (Anexo N° 11), comprometiéndose a participar en la Consultoría, en caso el postor resulte ganador de la buena pro, caso contrario no se evaluará. La propuesta económica deberá ser concordante con la propuesta técnica.

## CONSULTORIAS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO

Se denominan consultorías similares a aquellas correspondientes a procesos de Diseños de Edificaciones en General, Locales Bancarios, Centros Comerciales, Hoteles, Hospitales, Universidades, entre otros, respecto a tipología, coordinación modular, costos, mobiliario, estructuras, acabados de edificaciones diversas, que permitan establecer disposiciones a nivel de diseño y construcción, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo, tecnológico y económico, en un contexto dado de estandarización.

En este caso, el Contratista y su equipo en la documentación legible que deberán adjuntar (copia de Contratos, Certificados, Actas de Recepción, Resoluciones de Liquidación de Contrato, etc.) se debe poder verificar que la consultoría propuesta haya correspondido a una consultoría según lo antes señalado.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

FORMATO N° A1

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la ADJUDICACIÓN  
DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N° .....quien  
se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso  
de selección.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ..... con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL  
SERVICIO CONVOCADO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad BANCO DE LA NACIÓN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación", de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
Firma, Nombre / Razón social del postor

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, para la "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
Firma, Nombre / Razón social del postor

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante El BANCO DE LA NACIÓN que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima, .....

.....  
Firma, Nombre/ Razón Social del postor

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS  
EN TERRITORIO NACIONAL

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACIÓN que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima, .....

-----  
Firma, Nombre / Razón Social del postor

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO N° 07**

**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**

Postor: \_\_\_\_\_

Consultor	Descripción del Servicio	Cliente	Fecha		Monto Final del Servicio	Consortio	% Particip.	IPC		Monto actualizado al mes del Valor Referencial	N° de Folio
			Inicio	Término				A la fecha de finalización del Servicio	Al mes del Valor Referencial		

- NOTA (1): La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con la documentación solicitada en las Bases.
- NOTA (2): En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 10 primeros consignados en el formato.
- NOTA (3): Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta el mes del valor referencial (Julio - 2008), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el caso de servicios en moneda extranjera se hará primero la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de finalización del servicio y luego se actualizará al mes del valor referencial (julio - 2008).
- NOTA (4): Se deberá adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano de los Índices de Precios al Consumidor promedios del mes. Se aceptarán las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de la actualización de los valores.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Postor: \_\_\_\_\_

Consultor	Descripción del Servicio	Cliente	Fecha		Monto Final del Servicio	Consorcio	% Particip.	IPC		Monto actualizado al mes del Valor Referencial	N° de Folio
			Inicio	Término				A la fecha de finalización del Servicio	Al mes del Valor Referencial		

- NOTA (1): La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con la documentación solicitada en las Bases.
- NOTA (2): En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 10 primeros consignados en el formato.
- NOTA (3): Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta el mes del valor referencial (julio - 2008), para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el caso de servicios en moneda extranjera se hará primero la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de finalización del servicio y luego se actualizará al mes del valor referencial (julio - 2008).
- NOTA (4): Se deberá adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano de los Índices de Precios al Consumidor promedios del mes. Se aceptarán las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de la actualización de los valores.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 09

RELACIÓN DE PROFESIONAL PROPUESTO

CARGO ASIGNADO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE COLEGIATURA
Jefe de Proyecto		

Ciudad,.... de..... del 200...

NOTA: En caso que el Postor sea persona natural, este debe asumir el cargo de Jefe de Proyecto.

En el caso de Consorcios entre personas naturales, uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto.

POSTOR Ó REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

DNI N°. ....

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO N° 10**

**CURRICULUM VITAE (C. V.) DEL PERSONAL PROPUESTO**

El postor presentará el C. V. del personal profesional de la propuesta técnica, en este formato:

- A. Jefe de Proyecto
- B. Especialistas

El C. V. deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados.

Se anexará obligatoriamente copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato, ordenados cronológicamente y de acuerdo a la numeración de este formato. El postor debe llenar este formato necesariamente con los datos señalados para cada uno de los profesionales propuestos.

**CURRÍCULUM VITAE**

1. CARGO PROPUESTO:

2. NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_

3. TÍTULO PROFESIONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

4. UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_

5. REG. PROFESIONAL N°.: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

6. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTAS.

Nombre de la Obra	Ubicación	Empresa/ Entidad	Cargo en el Servicio **	Area m2 construida	Entidad Contratante o Cliente	Período del.... al....	Tiempo Total (años)

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA  
CONSULTORÍA

El que suscribe, (nombre del profesional), mediante la presente, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la consultoría a la que postula el Consultor....., en el caso que éste obtenga la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN, "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación", convocado por EL BANCO DE LA NACIÓN.

Asimismo declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo, ofrecidos.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto: .....

Especialidad: .....

Actividad: .....

Tiempo que prestaré los servicios: Desde..... hasta....., durante..... meses.

Validez del presente compromiso: \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha.

Ciudad,

-----  
Lugar y Fecha

-----  
Nombre y Firma del Profesional  
Dirección:  
Teléfono:  
E-mail :

-----  
POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre, firma y sello

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N.º 12

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0027-2008-DABMI-BN  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....  
Firma, Nombre / Razón social del postor

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

FORMATO N° 01

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Descripción	Und.	Cant.	Tiempo (meses)	P.U.	Parcial	Total
	Honorarios/Sueldos y Salarios						
1.00	Personal Profesional						
1.01	Jefe de Proyecto						
1.02							
1.03							
1.04							
1.05							
1.06							
1.07							
2.00	Leyes y Beneficios Sociales						
3.00	Alquiler y servicios						
4.00	Movilización y apoyo logístico						
5.00	Materiales y útiles de oficina						
	COSTO DIRECTO						
	UTILIDAD						
	SUB TOTAL						
	IMPUESTOS						
	TOTAL PRESUPUESTO						

El presente formato contiene la estructura referencial, del presupuesto para los servicios materia del proceso de selección los postores podrán adecuarla de acuerdo al Plan de trabajo.

El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos por las Bases del Proceso de selección, términos de referencia y proforma de contrato.

Ciudad,

POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre, firma y sello

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

FORMATO N° 02

FORMULARIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Proponente	
Consulta N°	
Referencia(s) de las Bases	
Sección: Numeral: Página:	
Consulta:	
Proponente	
Consulta N°	
Referencia(s) de las Bases	
Sección: Numeral: Página:	
Consulta:	

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LA DECLARACION DE LAS PARTES

"EL BANCO" y "EL CONTRATISTA", en adelante LAS PARTES, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

LAS PARTES declaran que son de aplicación para la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO, las siguientes normas legales, sus modificatorias, aclaratorias y demás normas conexas:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. EL TUO.

Reglamento de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. EL REGLAMENTO.

Decreto Supremo N° 011-79-VC. EL DECRETO.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

El Banco de la Nación con el objeto de fijar límites técnicos, presupuestarios y lograr una uniformidad en los diferentes locales donde funciona y funcionarán su Oficinas administrativas, Sucursales y Agencias, resolviendo el problema que genera la falta de identidad visual en sus locales a nivel nacional, y por ende el de equipamiento integral, convoca el presente proceso de selección.

En virtud de las disposiciones legales vigentes, con fecha.....EL BANCO convocó el proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 0027-2008-DABMI-BN para la contratación de la "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".

Con fecha .....el Comité Especial designado por Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 046-2008 DEL 27.08.2008, adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0027-2008-DABMI-BN: "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación", al Consultor .....por el monto de su propuesta económica a Suma Alzada ascendente a S/.....(.....Nuevos Soles), incluidos todos los considerandos y tributos de Ley.

De acuerdo con lo señalado por los Artículos 247° y siguientes y demás pertinentes de EL REGLAMENTO, en adelante EL CONTRATISTA, el mismo que ha sido considerado dentro del presupuesto anual 2008.

### CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Servicio de "Consultoría para la elaboración del Estudio de Estandarización Arquitectónica y Constructiva de Edificaciones del Banco de la Nación".

Es objeto de EL CONTRATO, la prestación de EL CONTRATISTA, bajo el Sistema de Suma Alzada, con financiamiento directo de EL BANCO y de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes documentos, los mismos que forman parte integrante de EL CONTRATO.

Propuesta Técnica – Económica presentada por EL CONTRATISTA, en adelante LA PROPUESTA.

Expediente Técnico de la CONSULTORÍA en adelante EL EXPEDIENTE.

Bases Administrativas y Términos de Referencia

### CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara conocer a plenitud las ubicaciones de todas las Oficinas Administrativas en Lima, así como las Sucursales y Agencias a nivel nacional, relación que se ha anexado a las presentes Bases, con la finalidad de que EL CONSULTOR formule su Plan de Trabajo, y efectúe la visita a los locales tipo que designe el mismo, verificando en la zona las condiciones climáticas, las medidas del local, accesos, disponibilidad de servicios, materiales, insumos, equipos, así como todas las condiciones que puedan afectar la ejecución del servicio y que él ha tenido en cuenta al formular su oferta, por lo que no se admitirá excusa alguna, ni será causa directa o indirecta para solicitud de prórroga de plazo de ejecución, salvo las causales previstas en el párrafo cuarto del artículo 42° de la Ley.

EL CONSULTOR declara no estar impedido de contratar con el Estado, y se compromete a ejecutar el servicio indicado en la Cláusula Segunda, de acuerdo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnico-Económica que forman parte integrante del presente Contrato, así como a las disposiciones legales aplicables que declara conocer y cumplir.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

#### CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, como personal profesional y técnico calificado, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales a cargo del personal a cargo de EL CONSULTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, transporte, entre otros.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/.), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

EL BANCO efectuará el pago en la forma siguiente del total contratado:

- a) De ser solicitado concederá en calidad de adelanto, hasta el veinte por ciento (20%) del monto contratado, dentro de los quince (15) días siguientes de firmado el presente Contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en las Bases Administrativas.
- b) Mediante pagos por avance, valorizaciones, de la siguiente manera:
  - o 20% a la entrega preliminar de los Prototipos de Oficinas Administrativas y Locales tipo: Sucursales y Agencias de acuerdo a la categoría de Oficinas y División Geográfica que se anexa, tomando en consideración la coordinación modular cuyo principio básico se adjunta en las hojas anexas, previa aprobación por parte de la Entidad.
  - o 20% a la presentación de la propuesta de estandarización preliminar, donde se considerarán los materiales de construcción, acabados de obra, señalización, dispositivos de seguridad de última generación, instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sanitarias, electromecánicas, de acuerdo a la ubicación de las Sucursales y Agencias y a la tenencia legal de cada local, para lo cual se anexa el cuadro con la relación de las mismas, previa aprobación de la Entidad.
  - o 40% a la presentación de la Propuesta Final completa, previa aprobación por parte de la Entidad.

En caso de haberse otorgado el adelanto directo en cada valorización se amortizará el porcentaje de adelanto otorgado.

LAS PARTES reconocen expresamente que en caso de producirse demora o atraso en la ejecución de LA CONSULTORIA por causas imputables a EL CONTRATISTA será de aplicación lo dispuesto en el Art. 249° de EL REGLAMENTO.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA ENTREGA DE LOS ADELANTOS DIRECTOS

De acuerdo con el Artículo 39° de EL TUO y 243° de EL REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la entrega de adelantos directos hasta por un monto máximo equivalente al 20% del monto total de LA RETRIBUCION, únicamente dentro del plazo establecido en el Artículo 244° de EL REGLAMENTO para tal efecto y adjuntando sin excepción alguna, la garantía correspondiente de acuerdo con el Artículo 219° de EL REGLAMENTO.

La amortización de los adelantos entregados se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 246° de EL REGLAMENTO y EL DECRETO.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL REAJUSTE EN EL PAGO DE LA RETRIBUCION

"EL BANCO" efectuará los reajustes correspondientes en LA RETRIBUCION, según lo establecido en LAS BASES en concordancia con lo indicado por el numeral 3. del Artículo 55° de EL REGLAMENTO.

Dichos reajustes sólo se efectuarán hasta el mes siguiente de efectuada la prestación de EL CONTRATISTA, cualquiera que sea la fecha de presentación de la/s Factura/s o Recibo/s por Honorarios, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentarlos en el mismo plazo señalado en la cláusula quinta.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar su/s Factura/s o Recibo/s por Honorarios por regularización de LA RETRIBUCION, al día útil siguiente que sean conocidos los Índices de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con LA PROPUESTA, el plazo para la prestación de EL SERVICIO será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en adelante EL PLAZO, contados a partir del día siguiente de la suscripción de EL CONTRATO. La vigencia es hasta el consentimiento de la Liquidación Final por parte de EL BANCO de la prestación de EL SERVICIO.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACION EN EL PLAZO

Cuando las causales contempladas en el Artículo 232° de EL REGLAMENTO resulten aplicables a EL CONTRATISTA, procederá la ampliación de plazo.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

En el caso señalado en los Numerales 2) y 3) del mencionado artículo, EL BANCO pagará la retribución correspondiente a la ampliación únicamente por el personal estrictamente necesario y efectivamente empleado en la prestación de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la ESTRUCTURA DE COSTOS contenida en LA PROPUESTA y teniendo en cuenta el alcance de LA CONSULTORÍA, conforme al cronograma de LA CONSULTORÍA, de acuerdo al Artículo 260° de EL REGLAMENTO.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará a EL BANCO DE LA NACIÓN, previamente a la firma del contrato, una CARTA FIANZA, la misma que será solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- ✓ De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- ✓ Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.
- ✓ Por Adelantos, S/....., de ser el caso.

Esta garantía es otorgada por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. En el caso de ser Micro Empresas podrán acogerse en lo dispuesto en el Art. 40° del TUO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales a través de la División Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento de Logística, el cual deberá elaborar el Acta de Conformidad para cada entrega parcial y un Informe Final al culminar EL SERVICIO.

Si durante la verificación de EL SERVICIO se produjesen observaciones, se levantará un Acta suscrita por EL BANCO, obligándose EL CONTRATISTA a subsanarlas en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, contados a partir de la suscripción de dicha Acta. La no suscripción del Acta por parte de EL CONTRATISTA no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL CONSULTOR"

EL CONSULTOR se compromete y se obliga bajo responsabilidad -además de cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en EL CONTRATO y dispuestas por EL TUO y EL REGLAMENTO, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir con las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado por el artículo 293° de EL REGLAMENTO.
2. Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en LA BASE, en LA PROPUESTA y en EL CONTRATO, implicando esta obligación prestar EL SERVICIO siempre en función de la protección de los intereses de EL BANCO, de acuerdo con el artículo 50° de EL TUO y que en caso se produzca demora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, ésta será causal para la aplicación de las penalidades señaladas en la cláusula novena y de ser el caso, resolver EL CONTRATO de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima.
3. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a EL BANCO en el desarrollo de EL SERVICIO, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. EL CONTRATISTA reconoce que todo perjuicio económico causado a EL BANCO en la prestación de EL SERVICIO que se origine como consecuencia de un hecho imputable a EL CONTRATISTA, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO para que descuenta del monto de LA RETRIBUCION, los importes respectivos por las causas indicadas anteriormente.

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

4. Guardar la confidencialidad con respecto a toda la información a la que tenga acceso mientras realiza EL SERVICIO.
5. Garantizar EL SERVICIO prestado por el plazo de cuatro (04) años, contado a partir de la conformidad de EL CONTRATO por parte de EL BANCO, de acuerdo con la cláusula décimo primero, el artículo 51° de EL TUO y los artículos 233° y siguientes de EL REGLAMENTO.
6. Proporcionar toda la información necesaria para efectos de lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera y se obliga además a brindar las facilidades a los funcionarios de EL BANCO para el seguimiento de EL SERVICIO.
7. Presentar su Factura o Recibo por Honorarios, cualquiera sea el caso, dentro del plazo establecido para tal efecto por EL CONTRATO y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la presentación será imputable a EL CONTRATISTA y no generará derecho al reconocimiento de intereses.
8. No transferir parcial ni totalmente sus derechos en EL CONTRATO a favor de terceros salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con autorización previa por escrito de EL BANCO.

EL CONTRATISTA declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente su profesión en todo el territorio nacional así como también declara que se encuentran hábiles las personas a su cargo.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen por deficiencia en la prestación de EL SERVICIO así como para efectuar el cobro de los importes que no fuesen cubiertos con LA RETRIBUCION de EL CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de EL CONTRATO, EL BANCO aplicará automáticamente a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de EL CONTRATO. Dichas penalidades se aplicarán, calcularán y ejecutarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222° de EL REGLAMENTO.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento. EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de los montos insolutos que correspondan y el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley y 225° del Reglamento, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONSULTOR podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente contrato y sus Anexos, que detallados a continuación forman parte integrante de éste:

- Datos de EL CONTRATISTA y de su equipo.
- Constancia de no estar inhabilitado por CONSUCODE, de ser el caso.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"